

# Manual de Organización Y Funciones

## Servicios Públicos de Joquicingo

### Estado de México





© H. Ayuntamiento Constitucional de Joquicingo,  
Estado de México. 2022-2024  
Dirección de Servicios Públicos  
Morelos esq. Melchor Ocampo S/N, Joquicingo



## **PRESENTACIÓN**

El presente manual tiene como propósito establecer de forma clara y precisa las atribuciones y funciones que tienen los servidores públicos que integran la Dirección de Servicios Públicos, instrumento que nos permite convertir los objetivos, planes y programas de gobierno, en acciones y resultados concretos, encaminados siempre a dar atención a las demandas de la población.

Por lo anterior, se desglosa tanto de forma departamental como funcional, así como determinar y precisar cada una de las funciones encomendadas a cada unidad administrativa de la dependencia con el objeto de evitar duplicidades en funciones, detectar omisiones y deslindar responsabilidades. De igual manera, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades del personal, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo.

Parte importante de en el pleno desarrollo administrativo, es la realización y/o actualización de sus manuales de organización y procedimientos; documentos que contienen la información básica de organización de la dependencia, su funcionamiento interior, objetivos y facultades y procedimientos, y que su vez, constituye una herramienta útil para el desempeño de las funciones del personal que labora dentro de la unidad administrativa; además de servir como fuente de información y orientación para los ciudadanos interesados en conocer la organización interna de la dependencia municipal.

El presente manual de organización contiene la visión, misión y estructura orgánica básica autorizada de la dependencia, así mismo especifica los objetivos que pretenden alcanzar y las funciones de esta, y corresponde a las atribuciones contenidas en el Reglamento Interior de Administración del Gobierno Municipal de Villa Guerrero vigente.

**C. Cesar González Camacho**  
**Director de Servicios Públicos**



## **ANTECEDENTES**

Los servicios públicos municipales son aquellos que por Ley deben prestar los Ayuntamientos y se regulan bajo las disposiciones del artículo 115 Constitucional en su Fracción III, y se establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y Servicios Públicos siguientes:

- I. Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado;**
- II. Servicio de Alumbrado Público;**
- III. Servicio de Limpia y Recolección;**
- IV. Servicio de Panteones;**
- V. Servicio de calles, parques y jardines;**
- VI. Rastro Municipal.**

Para poder prestar estos servicios es necesario para un buen gobierno, mantener instrumentos administrativos que permitan cumplir con las expectativas de desarrollo Municipal, para tal efecto es requerido aplicar e instrumentar controles administrativos que fortalezcan la organización y funcionalidad de las áreas en el actual Ayuntamiento de Joquicingo.

## **MARCO JURÍDICO**

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917 y sus reformas y adiciones.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- c) Ley de Aguas Nacionales, Diario Oficial de la Federación el 1º de diciembre de 1992 y sus reformas y adiciones.
- d) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- e) Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- f) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 4 de mayo del 2016, y sus reformas y adiciones.



## **ATRIBUCIONES**

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

## **BANDO MUNICIPAL**

Artículo 116.- El ayuntamiento, a través de sus dependencias y organismos municipales que determine, tendrá a su cargo la planeación, ejecución, administración, evaluación y modificación de los servicios públicos municipales.

El gobierno municipal proporcionará los servicios públicos y ejecutará las obras que la prestación, instalación, funcionamiento y conservación de los mismos requiera, con sus propios recursos y, en su caso, con la cooperación de otras entidades públicas, sociales o privadas.

Artículo 117.- Son servicios públicos que presta el municipio, los siguientes:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.
- II. Alumbrado público.
- III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de Residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos.
- IV. Mercados, tianguis y centrales de abasto.
- V. Panteones.



- VI. Rastro.
- VII. Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas y su Equipamiento.
- VIII. Seguridad pública, vialidad y protección civil.
- IX. Todo aquello que determine el ayuntamiento conforme a las Leyes y que sea necesario y de beneficio colectivo.

## **CAPÍTULO II DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Artículo 1.- La prestación de los servicios públicos municipales estará a cargo del gobierno municipal, quien lo hará de manera directa, descentralizada o concesionada; así mismo podrá prestar servicios municipales con la participación de la federación, estado y otros municipios.

El ayuntamiento organizará, clasificará y reglamentará la administración, funcionamiento, conservación y uso de los servicios públicos a su cargo.

Artículo 2.- La prestación directa de los servicios públicos se llevará a cabo por las dependencias u organismos municipales, conforme a las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica Municipal, el presente Bando, los reglamentos respectivos, los acuerdos del ayuntamiento y demás normas jurídicas.

Artículo 3.- Los servicios públicos podrán concesionarse a los particulares, preferentemente a los habitantes del municipio, en términos de lo que dispone la Constitución Federal, la particular de la entidad, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

El ayuntamiento, atendiendo al interés público y en beneficio de la comunidad, puede modificar en cualquier momento el funcionamiento del servicio público concesionado, así como las cláusulas de la concesión, previa audiencia que se dé al concesionario.

Cuando un servicio se preste con la participación del municipio y los particulares, la organización y dirección de este, estará a cargo el ayuntamiento.

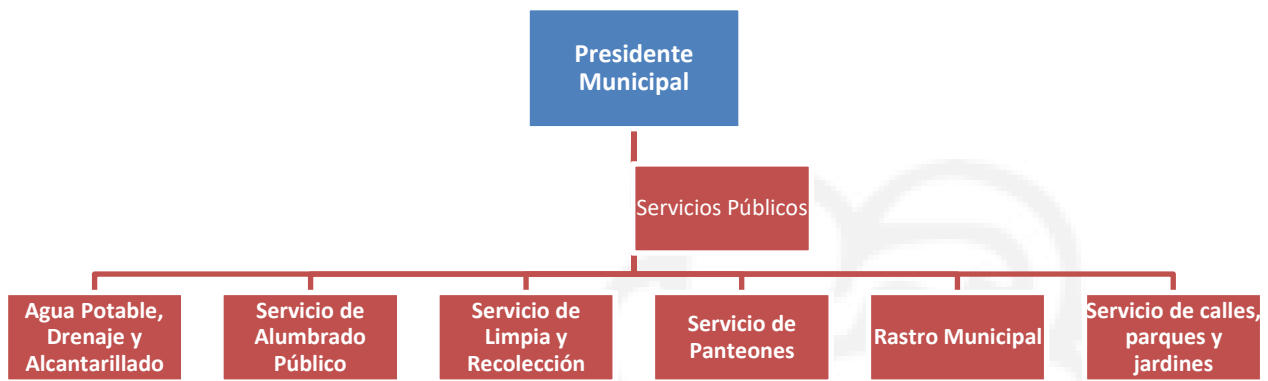
El ayuntamiento podrá ordenar la intervención del servicio público concesionado, con cargo al concesionario cuando así lo requiera el interés público.

- I. **Servicio de Alumbrado Público;**
- II. **Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado;**
- III. **Servicio de Limpia y Recolección;**



- IV. Servicio de Panteones;
- V. Servicio de limpia de calles, parques y jardines;
- VI. Rastro Municipal.

### ORGANIGRAMA



## Funciones de la Dirección de Servicios Públicos

### Objetivo

Administrar, prestar, supervisar y vigilar los servicios públicos municipales de Servicio de Alumbrado Público, Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, Servicio de Limpia y Recolección, Servicio de Panteones, Servicio limpia de calles, parques y jardines y Rastro Municipal.

- Diseñar e implementar mecanismos y sistemas para mejorar la prestación de los servicios públicos municipales;
- Proponer al Presidente Municipal los mecanismos de concertación y colaboración con las comunidades para la prestación de servicios públicos, siempre que el Municipio conserve la dirección y control de estos;
- Implementar acciones preventivas y correctivas para la prestación de servicios públicos;
- Fomentar la participación ciudadana en programas tendentes a mejorar los servicios públicos municipales;
- Dirigir las acciones de conservación y mantenimiento del equipamiento urbano;
- Coordinar la ejecución de programas de bacheo;
- Administrar, operar, conservar y vigilar el servicio de alumbrado público;
- Proponer al Presidente Municipal la designación y remoción de los encargados de rastro y panteones;
- Administrar la limpieza de los Panteones Municipales;
- Supervisar el traslado para el tratamiento y disposición final de residuos sólidos;
- Establecer, modificar e inspeccionar las rutas de recolección de residuos sólidos;
- Proponer al Presidente Municipal y coordinar el sistema de voluntariado de recolección de residuos sólidos de tipo doméstico, así como inspeccionar y vigilar su operación;
- Operar y mantener los sistemas y equipos de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio;
- Establecer criterios técnicos a los que deberá sujetarse la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- Recibir, administrar, vigilar y distribuir el agua en bloque;
- Atender quejas por fugas o fallas en la infraestructura hidráulica y sanitaria;
- Diseñar, levantar y procesar los censos, encuestas y muestreos sobre la infraestructura hidráulica;





- Proponer y ejecutar programas para garantizar la calidad del agua y evitar su contaminación;
- Coordinar las acciones necesarias, cuando se presenten eventos hidrometeorológicos que afecten al Municipio;
- Coordinar acciones de apoyo a entidades públicas en caso de catástrofes naturales, contingencias y accidentes;
- Las demás que le confiera el Presidente Municipal y las disposiciones aplicables.

## **Servicio limpia de calles, parques y jardines**

### **Objetivo**

Elaborar y ejecutar los programas municipales para la conservación, rehabilitación, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, fuentes, plazas, monumentos y espacios verdes del municipio.

### **Funciones**

- Ejecutar, vigilar y supervisar la poda de árboles en los camellones, jardines, glorietas, banquetas municipales, y espacios deportivos, así como el mantenimiento, de los jardines ubicados en los espacios municipales.
- Coordinar los trabajos de poda de pasto y árboles de las plazas del municipio.
- Supervisar y evaluar la prestación del servicio de parques y jardines.
- En conjunto con la Coordinación de Ecología, elaborar e instrumentar el programa de forestación y reforestación en vías públicas, plazas, parques, jardines, espacios deportivos y demás áreas que se determinen;
- Desarrollar demás funciones inherentes al área de su competencia.

## **Servicio de Limpia y Recolección**

### **Objetivo**

Efectuar la recolección y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos que se generen el municipio, con base a las normas y bases necesarias que deben de observarse en el Municipio para lograr la limpieza permanente de la cabecera municipal y las Delegaciones Municipales.

### **Funciones**

- Recolección, transporte y disposición final de residuos provenientes de las vías y sitios públicos, de



las casas habitación y los edificios públicos;

- La recolección y almacenamiento, transporte y disposición final de los desechos y residuos sólidos comerciales e industriales, generados en todo tipo de establecimiento comercial, industrial y de servicios al público tales como abarrotes, mercado, gimnasios y los que a juicio de la coordinación de aseo público estime conveniente;
- Transportación de los residuos sólidos recolectados a los sitios señalados por el Ayuntamiento;
- Verificar que los residuos que se generen en los tianguis sean recolectados oportunamente;
- Participar en la elaboración de los programas de concientización ciudadana en el manejo y separación de los residuos sólidos municipales;
- Planear, operar, ejecutar, supervisar, y dirigir el funcionamiento y la eficiente calidad de la prestación del servicio de recolección de basura;
- Implementar acciones educativas y preventivas sobre el manejo de los desperdicios y en general en materia de limpia y basura;
- Disponer lo necesario para que los espacios públicos se conserven en estado de limpieza y saneamiento;
- Diseñar e implementar un plan para garantizar los operativos de limpieza en días conmemorativos y demás eventos de concentración masiva en la vía pública;
- Atender y dar seguimiento a los reportes que en materia de recolección de basura sean recibidos por el Municipio;
- Programar el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo de limpia.

## **Alumbrado Público**

### **Objetivo**

Coordinar y supervisar que el alumbrado público se encuentre en óptimas condiciones en la Cabecera Municipal y Comunidades.

### **Funciones**

- Coordinar el trabajo de mantenimiento del alumbrado público en la cabecera municipal y las comunidades.
- Verificar la buena operación del alumbrado y en su momento corregir las fallas, realizando mantenimiento correctivo, así mismo solicitar los materiales necesarios para corregir las deficiencias del alumbrado público.



- Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a las luminarias del alumbrado público en el Municipio.
- Establecer estrategias de ahorro de energía eléctrica, así como aquellas medidas que sean necesarias para eficientar el servicio de alumbrado público en el Municipio.
- Dar atención a las solicitudes y demandas que en el rubro de alumbrado público presente el Ayuntamiento; así como llevar a cabo las acciones que sean necesarias para satisfacer tales requerimientos.
- Ejecutar las obras de infraestructura que sean necesarias para cumplir con las obligaciones que en materia de alumbrado público tiene el Ayuntamiento.
- Proponer la celebración de convenios y cambios de contratación ante la Comisión Federal de Electricidad por concepto de modificaciones efectuadas en la red de alumbrado público ya sea por el personal operativo o por contratistas externos que el Ayuntamiento haya empleado.
- Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas referentes a la construcción e instalación de la red de alumbrado público municipal ejecutadas por organismos tanto particulares como gubernamentales.
- Elaborar programas y proyectos para mejorar la iluminación en la cabecera municipal y las comunidades.
- Proponer al Presidente Municipal, alternativas de ahorro en energía eléctrica, a través de la adquisición de luminarias que garanticen mejores rendimientos.
- Controlar y supervisar el material necesario para dotar a los sectores de iluminación.
- Supervisar que todo el equipo, materiales y herramientas de trabajo, del alumbrado público, estén en óptimas condiciones para su buen funcionamiento.
- Desarrollar demás funciones inherentes al área de su competencia.

## **Panteones**

### **Objetivo**

Administrar y dar mantenimiento al Panteón Municipal.

### **Funciones**

- Cuidar y mantener las áreas verdes del panteón municipal;
- Establecer un programa operativo para el desarrollo de las festividades propias del área en



coordinación con las áreas municipales competentes;

- Garantizar la seguridad de los bienes muebles y accesorios instalados en el panteón;

## **Agua Potable y Alcantarillado**

### **Objetivo**

Administrar, operar y regular la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado del municipio de Villa Guerrero, a través de políticas públicas y lineamientos de operación y la aprobación de planes y programas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos mediante la revisión, análisis y evaluación de sus actividades.

### **Funciones**

- Enfocar los esfuerzos del ayuntamiento en la materia, para prestar con eficiencia, oportunidad, cantidad, calidad y transparencia, los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado y drenaje a la población del municipio de Joquicingo, brindando sistemas simplificados para el pago de servicios y la promoción del uso racional y cuidado del agua.
- Establecer las acciones encaminadas a crear conciencia colectiva e individual del cambio de hábitos en el uso y consumo de agua
- Satisfacer las necesidades de agua potable, drenaje y alcantarillado de la población.
- Gestionar ante la dependencia CAEM para proyectos de redes de agua potable para el municipio.
- Llevar a cabo los trabajos relacionados con el mantenimiento, reparación, ampliación, limpieza y todos los que tengan que ver con el funcionamiento de la red de agua potable, drenaje y alcantarillado del municipio.
- Desarrollar demás funciones inherentes al área de su competencia.

